

CONCURSO PROGRAMA

“APOYO FINANCIERO A LA ACTIVIDAD TURISTICA DE IGLESIA Y JACHAL”

Destinado a los departamentos Iglesia y Jáchal

Aporte especial de Empresa VELADERO, Ministerio de Minería y Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan

El Programa, propone generar acciones e incorporar herramientas para el fomento y desarrollo del emprendedor turístico en los cluster Iglesia y Jáchal. La convocatoria está dirigida a impulsar el desarrollo e implementar estrategias comerciales en las empresas y emprendimientos vinculadas al sector.

Para el presente programa, se destinará la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00.-) para el total del programa, con un límite de **UN MILLON (\$1.000.000)** para cada proyecto individual aprobado.

A. OBJETIVOS

-Otorgar un aporte material para el fomento y desarrollo de emprendimientos turísticos de los departamentos de Iglesia y Jáchal, provincia de San Juan, con el fin de acrecentar y mejorar la oferta en el rubro.

-Desarrollar, impulsar y fortalecer a los emprendimientos gastronómicos y hoteleros, permitiendo mejorar su oferta como así también sensibilizar y fomentar la calidad en la prestación de sus servicios.

B. FUNDAMENTOS:

Este programa tiene su fundamento legal en la Ley N° 25.997 – Ley Nacional de Turismo. Esta ley en su Artículo 1° dice expresamente “Declárese de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país. La actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado...” Asimismo en su Artículo 2°, expresa los principios rectores de esta ley que son los siguientes “Posibilitar la coordinación e integración de normativa a través de la cooperación de los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, persiguiendo el desarrollo armónico de las políticas turísticas de la Nación. Desarrollo social, económico y cultural. El turismo es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades.

Asimismo, es función y objetivo del Ministerio de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan organizar, fomentar y orientar la práctica del turismo dentro del ámbito de la Provincia y promover el desarrollo del turismo y su atracción hacia el territorio provincial.

Es objetivo fundamental de este Gobierno es el crecimiento y desarrollo del sector emprendedor turístico para jerarquizar, mejorar e incrementar la calidad de la oferta turística de la Provincia.

El derecho sociocultural, la sustentabilidad, la protección del patrimonio natural y cultural, la calidad y la competitividad, la transversalidad, la accesibilidad, la profesionalización la protección al turista son principios para el desarrollo del turismo provincial.

Lo descripto pone de manifiesto voluntades que dan impulso a generar el programa emprendedor turístico que persigue fomentar el desarrollo del ecosistema a través de sus líneas diseñadas para respaldar las diferentes realidades de emprendimientos.

En esta edición especial contará con el aporte de empresa Veladero (Minera Andina del Sol SRL) y el Ministerio de Minería, que a través de sus políticas de Relacionamento Comunitario tiene por objeto fomentar, apoyar e incentivar proyectos de tipo comunitario, social, educativo, ambiental, deportivo, turístico, económico-social, con énfasis en la sustentabilidad, con impacto en los distintos departamentos de la Provincia de San Juan particularmente en sus zonas de influencia Iglesia y Jáchal.

C. APORTE

El aporte se realizará a través de la compra y entrega de bienes, con la gestión de compra de forma exclusiva por parte de la empresa Veladero, integrado en un monto de hasta QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00.-) para el total del programa, con un límite de UN MILLON (\$1.000.000) para cada proyecto individual aprobado, no reembolsable.

D. LINEAS FOMENTADAS:

1).- SECTOR GASTRONOMICO Y HOTELERO:

Destinatarios: Todo micro y pequeño emprendedor o prestador turístico que se encuentre prestando servicios gastronómicos y de alojamiento.

Condiciones Generales

- a).- Se priorizarán los proyectos que tengan impacto en el desarrollo local de los departamentos.
- b).- Se aportará la adquisición de equipamiento y mobiliario que permitan brindar un servicio de calidad.
- c).- Proyectos que prioricen la incorporación de procesos de calidad, de sostenibilidad y /o de innovación en los procesos de producción de los servicios turísticos.
- d).- Proyectos que prioricen el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad de la actividad turística.
- f).- Contar con Capacitaciones brindadas por el Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan.

E. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE SOLICITAR EL SUBSIDIO:

Deberá ingresar a la web www.sanjuan.turismo.tur.ar e ingresar al link “Apoyo Financiero a la Actividad Turística de Iglesia y Jachal”, donde encontrará el “formulario google” para completar

- a) Haber leído las Bases y Condiciones del presente programa en la plataforma www.sanjuan.tur.ar
- b) Completar de forma online a través de “googleform”, la solicitud de aporte: “Programa Apoyo financiero a la Actividad Turística de Iglesia y Jachal”, dirigida a la Ministra de Turismo y Cultura de la provincia de San Juan, Lic. Claudia Grynszpan. (Anexo I)
- c) Completar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo a la línea de proyectos a financiar. (Anexo II)
- d) Adjuntar Copia del DNI, CUIL/CUIT y constancia de AFIP
- e) Para el caso de ser una persona jurídica, copia de los estatutos sociales aprobados por el Órgano de Fiscalización. Copia del Acta de Designación de Autoridades vigentes.

F. OTORGAMIENTO DEL APOYO:

- a) La modalidad de otorgamiento del apoyo contempla la gestión de compra de forma exclusiva por parte de la Empresa Veladero, quien luego procederá a la entrega de los elementos y equipamientos solicitados en cada proyecto beneficiado.

G. CONVOCATORIA:

Día: 31 de Octubre de 2023 Apertura de convocatoria. Bases y Condiciones - Anexos I y II estarán disponibles en el link google form que podrá ser bajado de la plataforma oficial www.sanjuan.tur.ar –

Día: 07 de Noviembre de 2023 Cierre de la Convocatoria. Todas las presentaciones que se realicen posteriores a dicha fecha no serán admitidas.

Al cierre de la convocatoria se le comunicará a los presentantes que resulten **aprobados** dicho resultado, a través del correo electrónico que declaró previamente y/o llamado telefónico.

H. RENDICION DE CUENTAS

El Beneficiario deberá presentar registros fotográficos de la instalación y uso de lo solicitado en el proyecto beneficiado. Plazo: hasta 15 días corridos desde la entrega de elementos entregados. Pasado ese término se lo intimará por notificación fehaciente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales, judiciales y administrativas correspondientes, no pudiendo participar en otro programa de índole gubernamental

El Beneficiario firmará un **ACTA COMPROMISO**, la cual indica que respetan y se comprometen:

- 1) Deberán permanecer abiertos al público, en los horarios declarados.
- 2) Los servicios deben ser prestados con los mayores estándares de calidad.
- 3) Promover el consumo racional y sustentable de los recursos, controlar la generación y disposición de residuos, y preservar la calidad del aire, para mejorar la calidad ambiental y la conservación de los recursos.
- 4) Deberán brindar la información necesaria para el funcionamiento del observatorio estadístico para el Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan.
- 5) Deberá poseer las habilitaciones y seguros correspondientes al servicio que presta.
- 6) Deberá realizar las capacitaciones y actualizaciones generadas por el Ministerio de Turismo Cultura.
- 7) Los establecimientos deberán generar la implementación de certificaciones y distinciones a nivel provincial, nacional e internacional como: Prestador Sustentable, Sistema Argentino de Calidad Turística, SIGO, Buenas Prácticas, Directrices de Gestión, IRAM SECTUR, Sello Prestador Sustentable

I. SELECCIÓN DE PROYECTOS

La modalidad de esta convocatoria es por concurso de proyectos. Para ello un comité evaluará el programa y tendrá a su cargo el análisis, selección y aprobación de los proyectos presentados en el marco del mismo, quienes, seleccionarán los proyectos de acuerdo a un orden de prioridad y cupo de financiamiento disponibles, teniendo en cuenta criterios técnicos de evaluación.

IMPORTANTE: El jurado seleccionará los mejores proyectos que prioricen el cuidado del medio ambiente y sustentabilidad de la actividad turística, que contemplen acciones en beneficio del status sanitario de la provincia y que cumplan con los protocolos vigentes, que el comercio cuente con el Sello de Calidad sanitaria Establecimiento Seguro.

También, se tendrán en cuenta proyectos que se basen en innovación y originalidad, actitud emprendedora, viabilidad económica, escalabilidad o potencial de crecimiento del proyecto, el riesgo personal asumido y la capacidad técnica, profesional y de gestión del emprendedor.

En el caso que el jurado considere que los proyectos no tienen calidad empresarial suficiente o no cumplen con los requisitos que se piden, podrá ser declarado no aprobado.

K. ACEPTACION DE LAS BASES - JURISDICCIÓN

La sola participación en la presente convocatoria implica que los PROPONENTES conocen y aceptan las Bases y Condiciones del mismo y se comprometen a llevar adelante las propuestas presentadas, utilizando para ello la totalidad de los aportes que reciban en concepto de apoyos, pudiendo sumar otros aportes mientras los mismos no inhabiliten ni se interpongan con ninguna de las obligaciones y/o contraprestaciones exigidas por el Ministerio ni con las condiciones establecidas en las bases.

Los PROPONENTES que incumplan cualquiera de los presentes términos y condiciones, sean de tipo presupuestario, de presentación de las rendiciones o contraprestaciones solicitadas, no podrán presentarse a las convocatorias del Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan, de cualquier tipo, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento. Asimismo, el incumplimiento de alguno de los términos y condiciones expuestos dará derecho al Ministerio

de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan a que, previa intimación, reclame la devolución total de los aportes que se hubieran entregado. En caso de que el PROPONENTE no lleve adelante la propuesta presentada, independientemente del motivo que fuese, el PROPONENTE deberá reintegrar al Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan la suma total del apoyo recibido.

La sola presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las cláusulas precedentes. Lo que no se encuentre previsto en estas bases será resuelto oportunamente por el Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan.

JURISDICCIÓN: El Ministerio de Turismo y Cultura y el PROPONENTE constituyen domicilio legal en los domicilios denunciados y a denunciar, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Se establece que se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios y Superiores de la Provincia de San Juan, en el fuero contencioso – administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, que por cualquier causa pudiere corresponderle.

Asesoramiento

Dirección de Desarrollo Turístico, sito en calle Sarmiento 24 sur Capital.

Teléfono: 4273722 de 9 a 19h whats app 264 6274480, horario de atención de lunes a viernes de 9 a 14 hs. Mail: direcciondesarrolloturísticosj@gmail.com

Presentación del Proyecto

1. Bajar de la plataforma oficial www.sanjuan.tur.ar el formulario de google donde se le enviara un mensaje cuando haya completado el formulario.

Bases y Formularios del Programa

www.sanjuan.tur.ar Ministerio de Turismo y Cultura